

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Angel Campillo Alcaine, Cabo Caballero Mutilado Permanente contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, esta última resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera que le denegaron su solicitud de que le fuese concedido el sueldo de Sargento con los incrementos correspondientes debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar las expresadas Resoluciones, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes
Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 22 de septiembre de 1962

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de septiembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 4 de julio de 1962, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cipriano Domínguez Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Cipriano Domínguez Hernández Teniente Coronel Caballero Mutilado de Guerra por la Patria procedente del extinguido Cuerpo de Invalidos Militares, a quien representa el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, con la dirección técnica del Letrado don Manuel García de Castro, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército cuya fecha no consta pero que aparece notificada a la parte actora en 14 de junio de 1960, que le denegó el percibo de la gratificación de destino, así como de la Resolución de aquella misma Subsecretaría, fecha 22 de agosto de igual año, desestimatoria del recurso de reposición entablado en impugnación de la primera, se ha dictado sentencia, con fecha 4 de julio de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo origen de las presentes actuaciones, deducido por don Cipriano Domínguez Hernández contra las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de catorce de julio y veintidós de agosto ambos de mil novecientos sesenta, que le denegó el derecho al percibo de la gratificación de destino como Teniente Coronel Caballero Mutilado de Guerra, procedente del extinguido Cuerpo de Invalidos Militares, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho los expresados actos administrativos, cuya nulidad declaramos igualmente, reconociendo en favor del recurrente el derecho que le asiste al percibo de la gratificación que reclama, la que le será de abono a partir del ocho de junio de mil novecientos sesenta en que dedujo su reclamación ante la Administración, y condenando a la misma a estar y pasar por estas declaraciones, como también a su cumplimiento; sin hacer imposición especial de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, pu-

blicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes
Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 22 de septiembre de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se efectua corrida de escalas en el Escalafon de Catedráticos Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes, por fallecimiento de don Antonio Cruz Collado.

Vacante una dotación de 20.640 pesetas anuales en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes, por fallecimiento, con fecha 9 de agosto último, de don Antonio Cruz Collado Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en consecuencia, ascienda al expresado sueldo de 26.640 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, don José Mestre Cabanes, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, con efectos del 10 de agosto último fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Media por la que se rectifica la categoria que ha de ocupar la Profesora adjunta numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se cita

Por haber sufrido error en la determinación de la categoría que ha de ocupar en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media la Profesora adjunta numeraria doña María Luz Navarro Mayor, reincorporada al servicio activo de la enseñanza en virtud de concurso de traslado.

Esta Dirección General ha acordado rectificar la categoría y sueldo que ha de corresponder a la señora Navarro Mayor, que será la tercera entre los números 400 y 401 del Escalafón, con el sueldo anual de veintitrés mil seiscientos cuarenta pesetas y la gratificación fija de siete mil quinientas pesetas anuales. En el caso de que estos haberes se le acrediten en concepto de gratificación percibirá solamente el sueldo y gratificación complementaria correspondientes a la categoría de entrada en el Escalafón, que asciende a catorce mil ciento sesenta pesetas y seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales, respectivamente.

Por no existir dotación actualmente en la tercera categoría, la interesada percibirá el sueldo y la gratificación correspondiente a la de entrada en el Escalafón hasta tanto se produzca vacante en la que le corresponde.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.